



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA *24/10/2016* HORA *2.26 PM*

RECIBIDO POR *Rodolfo Sánchez*

*00142*

Núm.: 026183

17 OCT 2016

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el literal d) del artículo 128 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio", suscrito el 14 de enero de 2016, en Berna, Suiza.*

*El citado Acuerdo establece que los nacionales de cualesquiera de los Estados Parte, que posean un pasaporte nacional diplomático, oficial, especial o de servicio válido que sean miembros de una misión diplomática, oficina consular o de una misión permanente de su respectivo Estado ante una Organización con la que se haya concluido un Acuerdo de Sede, podrán entrar en el territorio del otro Estado y permanecer allí durante la duración de sus funciones, sin visado.*

*Asimismo, los familiares de las personas antes mencionadas que sean nacionales del Estado que envía y tengan un pasaporte nacional diplomático, oficial, especial o de servicio válido se beneficiarán de las mismas facilidades, en la medida en que ellos vivan en el mismo hogar y sean reconocidos por el Estado receptor como miembros de la familia del titular. El Estado que envía deberá notificar con antelación al Estado receptor, a través de los canales diplomáticos, sobre el destino y la función de las personas antes mencionadas.*

*Cabe destacar que el Acuerdo no afecta el derecho de cada Parte a negar la entrada o permanencia de aquellas personas cuya presencia en el territorio no sea deseable, de conformidad con sus disposiciones legales internas.*



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

026183

-2-

17 OCT 2016

*De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho Acuerdo al Control Previo de Constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante Oficio No.SGTC-2742-2016, notificó al Poder Ejecutivo, la Sentencia No.TC/0370/16, del 5 de agosto de 2016, cuyo dispositivo establece lo siguiente:*

*“**PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, el “Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la exención mutua de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales o de servicio”, suscrito el catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el Artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”*

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Acuerdo que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



**DANILO MEDINA**